



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

ACUERDO MUNICIPAL N° 058 – 2019 – MPI

Mollendo, 26 de julio del 2019.

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del año 2019, y;

VISTO:

El Informe N° 037-2019-MPI/A-GM, de fecha 16 de julio del 2019, de Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 268-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 19 de julio del 2019, sobre los compromisos de ajuste fiscal 2019-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y se establece un **marco fiscal prudente, responsable y transparente** para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Siendo que el párrafo 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, establece que el MEF adopta medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los casos que se identifique i) el incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, ii) el incumplimiento de la remisión al MEF de la información requerida para la elaboración del Informe establecido en el literal b) del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, o iii) el incumplimiento de la remisión al MEF del documento "Compromisos de Ajuste Fiscal" en la forma y plazos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF;

Que, asimismo el numeral 7.2 del artículo 7° del precitado Decreto, establece que el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas se aprueba por Resolución Ministerial, a más tardar el 15 de mayo de cada año, teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de la entidad, y que surten efecto hasta el 14 de mayo del año fiscal siguiente o hasta la publicación de la Resolución Ministerial que la modifique;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF, las medidas correctivas pueden ser leves, graves o muy graves, de acuerdo con la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, se aprueba el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo 1275, listado en el cual se ha detectado que la Municipalidad Provincial de Islay tiene un incumplimiento calificado como GRAVE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2019-MPI, se ha conformado el Comité Técnico, conforme el siguiente detalle;

1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Administración	Responsable Técnico
3	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
4	Sub Gerente de Contabilidad	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

5	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
6	Procurador Público	Miembro
7	Gerente de Administración Tributaria	Miembro

Que, mediante Informe N° 037-2019-MPI/A-GM, de fecha 16 de julio del 2019, Gerencia Municipal, en su calidad de Presidente del referido Comité, presenta los Compromisos de Ajuste Fiscal en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 que contiene los Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal;

Que, los Compromisos Fiscales se orientan a: (i) incrementar la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los gobiernos locales; (ii) racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes; (iii) mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de deuda total; y (iv) mejorar la gestión institucional, principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes;

Que, el artículo 8.2 de la referida Directiva establece que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda y luego ser remitido al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo.

Que, mediante Informe Legal N° 268-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 19 de julio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que el Pleno del Concejo Municipal apruebe los compromisos de ajuste fiscal 2019-2022 presentados;

Estando a lo expuesto en sesión **ordinaria** de concejo, **por UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR; el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que La Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR; al Comité Técnico CAF la Implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal

Artículo Tercero.- ENCARGAR; al Presidente del Comité técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE